

Bucaramanga

Señor
ANONIMO
Floridablanca -Santander

CDMB_07204
23/05/2025

Asunto: Respuesta a su radicado de entrada CDMB No. de 1770 de 2025

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia: *“Actividades de tala y poda de árboles que se vienen realizando en el predio localizado frente al conjunto Piemonti, lo cual podría estar generando una afectación grave a los recursos naturales y al ecosistema de la zona, se ha observado tala indiscriminada de árboles, el predio colinda con la ronda hídrica de la quebrada Zapamanga área de especial protección ambiental”*.

Así las cosas, en relación con las peticiones elevadas dentro de su solicitud, nos permitimos dar respuesta a cada una de ellas de la siguiente manera:

1. Realizar una visita técnica e inspección ocular al predio denunciado, a fin de verificar la legalidad de las actividades desarrolladas, y determinar si se ha dado cumplimiento a las normas ambientales aplicables.

Respuesta.

Nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular los días 21 de febrero y 15 de marzo de 2025, sitio georreferenciado con coordenadas N.7°5'10.10'', E: -73°5'51.12'', en donde evidenció lo siguiente:

- ✓ Vestigio de un tocón de la especie de Caracolí con diámetro mayor a 50 centímetros aproximadamente, biomasa fustal intervenida se encuentra al interior del predio sin uso ya que se observó con problemas fitosanitarios de podredumbre.
- ✓ No se observaron vestigios de otros árboles talados.
- ✓ Se observaron algunos árboles en pie, en buen estado fisiológico es decir sin ninguna lesión relacionada con fractura, anillado y /o podas en su estructura anatómica.
- ✓ Sobre el suelo superficial se observó que carece de cobertura vegetal y el mismo se encuentra compactado.
- ✓ Se observó material vegetal residual en trozas dentro del área de intervención.
- ✓ En la parte posterior del predio se observó drenaje hídrico el cual cuenta con cobertura de gramínea (Guadua) sin intervención aparente.

- ✓ Al momento de la visita no fue posible establecer comunicación con el propietario del predio o responsable del mismo toda vez no se encontraban personas al interior del mismo

Por lo anterior es importante comunicar que el árbol talado de la especie Caracolí se presume fue intervenido por el mal estado fitosanitario en el que se encontraba, lo cual en la ocurrencia del tiempo por fenómenos naturales como lluvias, vientos podría la probabilidad de colapsar, así las cosas, con el fin de prevenir y mitigar los escenarios de riesgo se actuó conforme a los principios de protección y precaución establecidos en los numerales 2 y 8 del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, las cuales están orientadas a prevenir y mitigar los escenarios de riesgo, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB),

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita:



2. Determinar si las actividades de tala y poda cuentan con los permisos ambientales emitidos por la CDMB y, de no existir dichos permisos, proceder conforme a la normatividad sancionatoria vigente.

Respuesta.

De acuerdo a la identidad del titular del predio, se consulto en el sistema integrado de correspondencia de la entidad y el propietario no gestiona la autorización necesaria, por consiguiente la Entidad procederá a imponer la reposición de la biomasa intervenida con el fin de recuperar el recurso flora afectado.

3. Garantizar la preservación de la ronda hídrica de la quebrada Zapamanga, ordenando, de ser necesario, la suspensión inmediata de cualquier actividad que vulnere dicho espacio protegido.

Respuesta. Con el fin de que la fuente hídrica denominada Zapamanga con código 1130, mantenga la preservación de la faja protectora se requerirá al propietario del predio para que de conformidad a la normatividad establecido en el decreto único reglamentario del sector ambiente 1076 del 2015, y la Resolución 1294 de 2009 de la CDMB y los artículos 58 y 95, todo propietario de predio debe tener obligaciones de responsabilidad para conservación del predio privado.

4. Adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan para evitar cualquier futura intervención o construcción en el predio denunciado que contravenga el régimen de protección ambiental. Si bien actualmente no existe construcción alguna, es importante que la CDMB emita una advertencia formal que impida cualquier desarrollo urbanístico que desconozca las áreas de protección ambiental.

Respuesta. En el momento las medidas correctivas y preventivas es requerir al propietario del predio para que de acuerdo a la responsabilidad social y ecológica que determina la normatividad y como deber constitucional debe garantizar la preservación y protección de la faja protectora de la fuente hídrica adyacente al predio.

5. Determinar la titularidad actual del predio, verificando el registro de propiedad y, en caso de confirmarse el fallecimiento del propietario anterior, identificar el sucesor o responsable actual, a efectos de individualizar a los posibles infractores ambientales.

Respuesta. En cuanto a la titularidad actual del predio, corresponde a la Superintendencia de Notariado y Registro, a través del certificado de tradición y libertad. No obstante, se revisó la cartografía de la entidad y se determinó que el predio se encuentra ubicado en el área urbana del municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula catastral número 00-01-0002-0015-000.

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente.

CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyecto:	Daren Roció Meneses Villamizar	Profesional Universitario SEYCA GEA	
Proyecto:	Martha Inés Penagos Salazar	Ing. Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vera	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA		